

**DOCUMENTO DE APUESTA POR EL  
USO DEL AGUA REGENERADA EN  
LA INDUSTRIA**

**Marzo de 2021**

Desde la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), consideramos que el agua es un recurso natural esencial y estratégico para el desarrollo económico y la calidad de vida en España, y más en concreto, **el agua regenerada es un activo importante** y muy a tener en cuenta para la industria. Por ello, es necesario buscar sistemas y fuentes alternativas para su obtención y uso, allí donde sea necesaria.

España es líder en agua regenerada. Las empresas del sector han desarrollado una **tecnología** que, además, han exportado a una gran cantidad de países con problemas similares al nuestro. Esta inversión continua en I+D+i, hace de la tecnología española una gran aliada para seguir avanzando en cuanto al desarrollo de este campo.

Dicha tecnología ha alcanzado ya un nivel tal, que permite hacer agua “a la carta” y adaptarla totalmente a las necesidades del nuevo destino que se le va a dar. Así, la innovación continua permite especificar para cada industria el proceso específico de regeneración necesario.

El **ciclo urbano del agua destaca por su circularidad** y por su empleo intensivo de **innovación** en los procesos que desarrolla. En particular, las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) son ya, instalaciones de valoración de residuos. De la materia prima que supone el agua residual, se obtiene un producto principal que es el agua depurada, pero también otros muchos como son abono para agricultura, fertilizante, energía eléctrica (autoconsumo, carga de vehículos, etc.), biocombustible y por supuesto agua regenerada.

La tecnología actual hace posible no sólo obtener un agua depurada de excelente calidad para ser devuelta a los cauces naturales con todas las garantías sanitarias y ambientales, sino que se puede, además, dar un tratamiento adicional a dicho agua para ser reutilizada en usos distintos al consumo humano.

Los principales **destinos del agua regenerada en España son: agricultura, industria, jardines y zonas de ocio, limpieza de alcantarillado y/o baldeo de calles y recarga de acuíferos.**

No obstante, hay que analizar muy bien las situaciones en las que se va a optar por el uso de agua regenerada para un determinado fin en lugar de agua potable. A la hora de definir el uso al que destinamos dicho recurso, ha de analizarse su sostenibilidad.

En la actualidad, se trabaja mucho con la importancia de los usos “ambientales” del agua regenerada (baldeo de calles, riego de parques y jardines, etc.), pero sin explotar todas las posibles ventajas, no sólo ambientales, sino también económicas de cara a la industria. Hay que tener en cuenta que, del total del volumen agua que se regenera en España, solo un 12% se dedica al sector industrial.

Creemos que es necesario hacer factible el uso de agua regenerada desde el punto de vista económico. Por un lado, actuando sobre los costes para hacer de ésta una alternativa

competitiva y, por otro lado, la existencia de un mercado organizado donde estén correctamente definidos los derechos de propiedad del agua.

Para ello, sería recomendable primero **inventariar las industrias que necesitan volúmenes destacables de agua** para su funcionamiento y evaluar la viabilidad del uso de agua regenerada en ellas. Asimismo, de cara a la autorización del uso del agua regenerada en la industria, previamente se debe realizar un análisis de los posibles impactos ambientales, económicos y sociales de su uso.

La utilización de agua regenerada en la industria servirá de impulso a la implementación de las medidas recogidas en la **Estrategia Española de Economía Circular**, en la cual se considera prioritario mejorar en un 10% la eficiencia en el uso del agua en los ciclos productivos, para reducir su demanda. Este objetivo se puede alcanzar mediante instrumentos de política del agua, la adaptación de la normativa a los avances tecnológicos y nuevos usos como puede ser el desarrollo reglamentario de la reutilización del agua para otros usos además del agrícola, como es el uso industrial. Se debe destacar que este esfuerzo además de a la economía circular, está fuertemente ligado a las actividades que deberá llevar a cabo la industria de cara a afrontar la adaptación climática.

La industria alimentaria, es un buen ejemplo donde el agua regenerada no tiene un desarrollo completo, debido a las altísimas exigencias y restricciones impuestas para su uso. Dado que la tecnología no es una barrera para conseguir agua aplicable en más puntos de la industria, se debería adaptar la legislación, sobre todo para favorecer el desarrollo industrial -y por tanto el empleo- en aquellas zonas con menos recursos hídricos.

Además, la complejidad de las características de las aguas residuales industriales, pueden requerir un tratamiento y requerimientos de vertido diferentes al del agua municipal. De hecho, los BREF (documentos de referencia sobre “Mejores Tecnologías Disponibles” de cada actividad industrial), definen dichos límites según la tecnología de tratamiento de aguas residual elegida por la industria. Por ejemplo, muchas industrias pueden verter a cauce o colector, con valores límites muy superiores a los exigidos a las ciudades en términos de DQO, ya que producen una DQO llamada refractaria y no biodegradable.

En este mismo sentido, debe tenerse presente que **las actuales prohibiciones de uso del agua regenerada** recogidas en el [Real Decreto 1620/2007](#), dificultan la incorporación de futuras medidas de uso eficiente del agua en las industrias, y en ocasiones conllevan la congelación o reducción de importantes inversiones y esfuerzos ya realizados por las industrias en relación con la optimización de la gestión del recurso para ser capaces de procesar esta fuente alternativa de abastecimiento.

Por ello, consideramos conveniente que se modifiquen los aspectos de dicho Real Decreto que actualmente se recogen, en el [Reglamento 2020/741](#) del Parlamento y el Consejo Europeos relativo, los **requisitos mínimos para la reutilización del agua**, de forma más actualizada y permisiva.

Asimismo, a fin de evitar pérdidas de flujos de agua, creemos que es fundamental asegurar los mismos requisitos para las plantas de reutilización de agua independientemente del

origen de las aguas a reutilizar, a las que no se les será de aplicación los BREF de las industrias correspondientes.

Además, para posibilitar la sostenibilidad económica en el tratamiento de las aguas residuales de forma que se garantice su reuso, las políticas tarifarias de las aguas regeneradas deben respetar en todo momento la total internalización de costes, conforme a lo fijado por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

En definitiva, **la tecnología está disponible** y no hay duda de que la inversión continuada en I+D+i hará que siga avanzando. Dichos avances técnicos se han poner al servicio de las necesidades hídricas de cada industria y región, para abastecer al tejido industrial de agua regenerada, siempre que sea posible por la propia naturaleza de la industria, así como por la situación real de escasez de la comarca y la imposibilidad de abastecerse mediante otras fuentes sostenibles a la industria en cuestión.

Por ello, consideramos **necesario el fomento del uso** de las **aguas regeneradas, no solo para usos agrícolas o de regadío y no exclusivamente priorizando actuaciones orientadas a lograr un buen estado de las masas de aguas**, sino también considerando el **posible uso industrial** de las mismas, priorizando las actuaciones de reutilización orientadas al aumento del valor añadido (puede ser traducido en indicadores como el PIB). Se trata de una medida que contribuirá muy significativamente no solo a la mejora de la gestión holística del agua, sino también a circularizar la economía y a la adaptación al cambio climático.